

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1654 / 2021.-

ZAPALLAR,

20 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 1.926/2020 de fecha 08 de Septiembre de 2020, delega firma Sr. Alcalde "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°448/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N°1926/2020.

CONSIDERANDO:

1. El Formulario de fecha 07 de julio de 2021 presentado por doña **Franchesca Diaz Guerra** para el reconocimiento de cargas familiares.
2. El certificado acompañado a la solicitud, por tipo de causante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° **RECONOCERSE CARGA FAMILIAR** del funcionario que se indica a continuación, según el siguiente detalle.

ANTECEDENTES DEL FUNCIONARIO

Nombre : Franchesca Díaz Guerra
Rut :
Cargo : Administrativo

ANTECEDENTES DE LA CARGA FAMILIAR

Nombre : Aynara Leonor Riquelme Díaz
Rut :
Relación De Parentesco : Hija
Fecha De Nacimiento : 21 de enero del 2021

FECHA DEL RECONOCIMIENTO

Desde : 07-07-2021
Hasta : 21-01-2039

2° **PAGUESE** asignación familiar, si procediere

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto

"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- OFICINA DE BIENESTAR
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / DESAM / caf.-

V.Z.C.

BTO